

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 098 – CMZ – 2015**

Zamora, 20 de julio de 2015

Abogado

Jaime Armijos Taisha

**PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA**

Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) t) y x) del COOTAD, en la sesión extraordinaria del 14 de julio de 2015, en el tercer punto del orden del día, respecto a la aprobación del Concejo del proyecto denominado: “apoyo integral a los grupos de atención prioritaria de la parroquia Guadalupe año 2015”; y, autorización al ejecutivo municipal para la firma del convenio interinstitucional entre el GAD municipal de Zamora y el gobierno parroquial de Guadalupe para la Ejecución del referido proyecto; por lo que, en base a los Inf. Nro. 23 de viabilidad técnica del proyecto, certificación presupuestaria Nro. 1291 e informe jurídico Nro. 321-AJGMZ, suscritos por los señores Ing. Verónica Cuasmiquer, directora de Planificación, Lic. José Villavicencio Jefe de Presupuesto y Abg. Jaime Armijos, Asesor Jurídico respectivamente; de tal manera que, las y los señoras/es concejalas/es, en base a los informes técnicos y legal presentados y después del análisis minucioso, el Pleno del Concejo Municipal de Zamora, por unanimidad **RESUELVE: a)** Aprobar el proyecto el proyecto denominado: “apoyo integral a los grupos de atención prioritaria de la parroquia Guadalupe año 2015; y, **b)** Autorizar al ejecutivo municipal para que proceda a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD municipal de Zamora y el gobierno parroquial de Guadalupe, para la ejecución del antes descrito proyecto, debiéndose desglosar en el presente convenio el aporte de las partes, unidad ejecutora y plazo de ejecución del convenio.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.**

S.S.

Copia.- Finanzas, D. Sostenible, Administrativo, Archivo.